



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

= 033 =
ACUERDO No. _____

(17 DE 1986)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA TASA DE ASEO Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 11 de 1986, Decreto 1333 de 1986 y el Artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :


ARTICULO 1o.- A partir del primero (1o.) de Enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), la tasa por el servicio de ASEO que deberán pagar los beneficiarios de este servicio Municipal; será la equivalente al diez por ciento (10%) de la suma que pagaren mensualmente por concepto de servicio de acueducto y alcantarillado, teniendo en cuenta los renglones de cargo fijo y consumo.

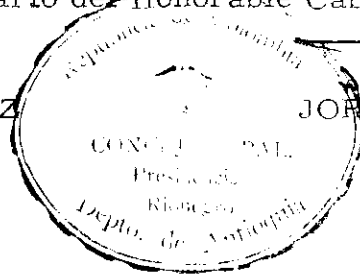
ARTICULO 2o.- El pago del valor de esta tasa se efectuará mensualmente, al cancelar los servicios de acueducto y alcantarillado y la mora en su pago acarreará unos intereses moratorios equivalentes a los establecidos por Acuantioquia para sus usuarios.

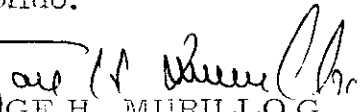
ARTICULO 3o.- Autorízase al Señor Alcalde Municipal para que dentro del término del presente año, contrate con la Empresa ACUANTIOQUIA, de la cual es socio el Municipio, el recaudo correspondiente a la tasa de Aseo determinada por el presente Acuerdo; cuyas sumas correspondientes deberán entrar a las arcas Municipales; mes por mes; quedando facultado para fijar los términos del contrato, plazo, emolumentos, caducidad; control y en general cuanto garantizare el cumplimiento del Acuerdo; el cobro de la tasa de servicios y su percepción oportuna por el Municipio.

ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y modifica y deroga las disposiciones que le fueren contrarias.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a cuatro (4) de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones de distinta fecha y en el Período Ordinario del Honorable Cabildo.


HECTOR TOBON LOPEZ
Presidente




JORGE H. MURILLO G.
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBIDO EN LA FECHA:

El 17. Mes. XII. Año. 86.

4.30 PM

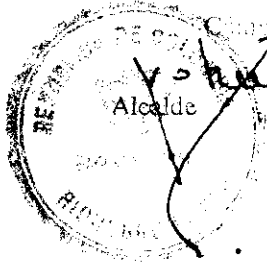
[Handwritten signature]

ALCALDIA MUNICIPAL

Rionegro 17 DIC. 1986

PUBLICARSE Y EJECUTARSE.

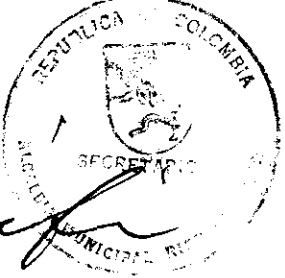
El presente se copia y envia a la Gobernación - Sección Jurídica para su REVISIÓN



Caratula

Secretario

[Handwritten signature]



Constancia: 17 DIC. 1986.
El día de Concurso, se publicó en el Acuerdo.

Ordo. *[Handwritten signature]*